



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 08 /

COPIAPÓ, 14 FEB 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de diciembre de 2016, el Gobierno Regional de Atacama suscribió con la Universidad de Atacama un Convenio de Colaboración, con el objeto de desarrollar el Proyecto de Investigación denominado "Barreras que provocan la falta de acceso al transporte público de las personas en situación de discapacidad de la comuna de Copiapó".

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADO el Convenio de Colaboración de fecha 29 de diciembre de 2016, suscrito entre el Universidad de Atacama y el Gobierno Regional de Atacama, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA
Y
EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

En Copiapó, a 29 de Diciembre de 2016, entre la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, Corporación de Educación Pública del giro de su denominación, R.U.T N° 71.236.700-8, representada por su Rector, Dr. Celso Arias Mora, R.U.T N° 7.162.080-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Copayapu N° 485, Copiapó, en adelante "LA UNIVERSIDAD" y el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo, el Señor Intendente de la Región de Atacama, Don Miguel Vargas Correa, R.U.T N° 10.638.055-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Carrera N° 645, Copiapó, quienes acuerdan el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO. SOBRE LOS COMPARECIENTES Y SU OBJETO SOCIAL. La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA** es una corporación de derecho público, autónoma, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, cuyos estatutos se encuentran contenidos en el Decreto Supremo N° 141 del año 1981 del Ministerio de Educación. Así, en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su fin social, se encuentra sujeto a la orgánica constitucional, administrativa y a las leyes dictadas conforme a ellas. Tiene por misión realizar un aporte relevante al desarrollo de la Región de Atacama y del país, mediante la formación de profesionales altamente competentes y responsables socialmente, y la realización de labores de investigación, consultoría y capacitación, en estrecha colaboración con la comunidad, empresas e instituciones de la región, a fin de generar nuevas iniciativas que aporten a su desarrollo. Se visualiza como una Institución de Educación Superior del Estado

reconocida por su responsabilidad social y su gestión eficiente, acreditada como institución y en todas sus carreras profesionales y grados académicos. Al mismo tiempo que ser reconocida y valorada socialmente por su contribución al desarrollo de la Región de Atacama y desde ella al resto del país, por la calidad de los profesionales egresados, la diversidad de su oferta educativa en distintos niveles de formación, y el aporte al sector social y productivo mediante la gestión de proyectos de investigación y desarrollo, en estrecha colaboración con éstos.

Por su parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** es una Institución de Derecho Público cuya misión es gestionar eficazmente la inversión pública, coordinando políticas, planes y programas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la región y sus territorios, propendiendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Visualiza ser reconocidos como una Institución que gobierna integradamente, para transformar a la Región de Atacama con la más atractiva para vivir e invertir, teniendo como valores institucionales la probidad y transparencia en la gestión, el compromiso de los equipos de trabajo con el servicio y la Región de Atacama y la credibilidad y calidad de su labor para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos de orientar el proceso de Planificación y Ordenamiento Territorial, el Fortalecimiento del rol articulador de la Institución a efectos de mejorar la oportunidad en la ejecución de la Inversión Pública Regional, ejecutando en forma coherente, eficiente y eficaz el presupuesto de inversión asignado a la Región, y Monitoreando y evaluando la efectividad de la ejecución física y financiera de la inversión pública.

SEGUNDO. OBJETO DEL CONVENIO. La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, por intermedio de su Facultad de Ciencias de la Salud, **EL GOBIERNO REGIONAL**, a través de la mesa regional de discapacidad, mediante el presente instrumento manifiestan su voluntad de trabajar y colaborar mutuamente en aras de desarrollar un proyecto de investigación denominado "Barreras que provocan la falta de acceso al transporte público de las personas en situación de discapacidad de la comuna de Copiapó"- Una mirada Integral problemática pesquisada en el diagnóstico participativo del año 2016 en la mesa de discapacidad, caracterizada por su dimensión intersectorial, participativa, consultiva y resolutoria, y cuyos objetivos deben concretar los propósitos que les son propios, con la mayor eficiencia que permita el esfuerzo conjunto. Desde esta perspectiva, las partes participan en señalar su intención de obligarse en miras de los siguientes objetivos:

1º La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, en cumplimiento de su función Institucional destinada a impartir educación superior y el cultivo de las ciencias, las artes y las letras, se compromete a disponer en el proceso de formación inicial educativo de espacios para la investigación Cualitativa enmarcada en la línea de investigación "Kinesiología y Rehabilitación" del Departamento de Kinesiología, y además como parte del trabajo interdisciplinario del núcleo de investigación "**Situación de discapacidad e inclusión Social**" de la Universidad de Atacama.

2º El **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, obrando en función de su misión Institucional en la Región de Atacama, se compromete a fortalecer su rol articulador a fin de mejorar la oportunidad en la ejecución en proyectos de Investigación que se desarrollen en la Universidad de Atacama vinculados a la mesa regional de Discapacidad

En el marco de los compromisos antes enunciados, los comparecientes han convenido un mecanismo de colaboración mutua que, en la esfera de sus respectivas competencias, fija un marco regulatorio sobre el cual adoptar futuras acciones conjuntas.

Las Instituciones antes señaladas, en la permanente búsqueda de sus fines Corporativos, obran a través de éste instrumento en miras del cumplimiento de la ley N° 20.422, sobre "Igualdad de Oportunidades e Inclusión de personas con discapacidad", a fin de resguardar, promover y garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.

TERCERO. ÁREAS DE TRABAJO. Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula precedente, las instituciones se comprometen:

1. La Universidad de Atacama, a través de sus académicos Mg. Ana Calle Carrasco en su rol de Director(a) y la Dra. Maggie Campillay Campillay como primer director

alterno y Mg. Forlin Aguilera Olivares como 2º director alterno quien subroga dirigiendo el proyecto de investigación "Barreras que provocan la falta de acceso al transporte público de las personas en situación de discapacidad de la comuna de Copiapó"- Una mirada Integral.

CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. En búsqueda de establecer el marco de colaboración en aspectos de promoción, extensión e investigación, las partes acuerdan expresamente que:

1. La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, a través de su Facultad de Ciencias de la salud, se obliga a:

A) Realizar el diseño del proyecto de investigación "Barreras que provocan la falta de acceso al transporte público de las personas en situación de discapacidad de la comuna de Copiapó"- Una mirada Integral, durante el segundo semestre del año 2016

B) Liderar el equipo de investigación asignando las tareas y actividades a los integrantes para el logro de los objetivos,

C) Coordinar la ejecución del proyecto y el trabajo de campo respetando los plazos programados.

D) Organizar los datos obtenidos y realizar informe final, en versión ejecutiva y completa para todas las instituciones involucradas.

E) Representar al equipo de investigación frente a autoridades.

2. El **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, se obliga a:

A) Coordinar las acciones tendientes a facilitar la comunicación y el acceso de informantes claves en la ejecución del proyecto.

QUINTO. EXTENSIÓN Y ALCANCE. Cualquier otra actividad, iniciativa o proyecto que se acuerde realizar, será materia de un Convenio Específico. Estos instrumentos deberán contar con la aprobación de las partes y, eventualmente, de los servicios o instituciones cuyo concurso sea necesario para la ejecución de los mismos, siempre y cuando se enmarquen dentro de los objetivos planteados en el presente convenio.

SEXTO. VIGENCIA. El presente convenio tendrá una duración de dos años contados desde el inicio del mismo y prorrogables por otra cantidad igual de años. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá eventualmente, poner término a éste de así ameritarlo, argumentando e informando, por escrito, con a lo menos 6 meses de anticipación a la fecha de término original o prorrogada; permitiendo así el desarrollo normal y término de las prácticas que estuvieren en ejecución, y que se encuentren acogidos al presente Convenio. En todo caso, los gastos que conlleven la comunicación y el diligenciamiento del Término Anticipado de cualquier interviniente serán asumidos indistintamente por cualquiera de los directores designados en el N° 1 de la cláusula tercera o quien los reemplace.

SEPTIMO. SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA. Las partes declaran y se comprometen a resolver cualquier discrepancia o interpretación que se pueda dar respecto a la correcta ejecución del presente convenio de manera amistosa, designando para tales efectos un representante, debidamente facultado para ello, que permita dilucidar eventuales controversias, manteniendo en todo momento el espíritu colaborativo que se ha tenido presente al momento de suscribir el presente instrumento.

En todo aquello que las partes no puedan resolver de manera amistosa, las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales para todos los fines legales derivados de este Convenio.

OCTAVO. NÚMERO DE EJEMPLARES. El presente instrumento se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, forma y data, quedando tres en poder de la **UNIVERSIDAD** y los restantes en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**.

NOVENO. PERSONERÍAS Y COMPARECENCIA ESPECIAL. La personería de **DON CELSO ARIAS MORA**, para representar a la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, consta en Decreto Supremo N° 377, del 08 de Septiembre de 2014, del Ministerio de Educación. Por su parte, la personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en Decreto Supremo N° 677, del 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la ejecución y cumplimiento de las cláusulas del convenio que por este acto se viene sancionando no generará gastos o inversiones de recursos financieros por el Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad de Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Encargado de Área de Seguimiento e Inversión
 - 5.- Asesoría Jurídica
 - 6.- Oficina Partes
- MVC/WBZ/PABD/vag



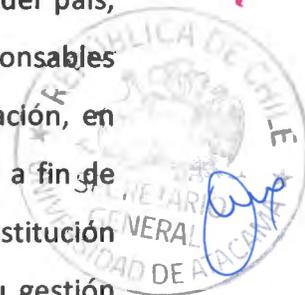
CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA
Y
EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

En Copiapó, a 29 de Diciembre de 2016, entre la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, Corporación de Educación Pública del giro de su denominación, R.U.T N° 71.236.700-8, representada por su Rector, Dr. Celso Arias Mora, R.U.T N° 7.162.080-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Copayapu N° 485, Copiapó, en adelante "LA UNIVERSIDAD" y el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo, el Señor Intendente de la Región de Atacama, Don Miguel Vargas Correa, R.U.T N° 10.638.055-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Carrera N° 645, Copiapó, quienes acuerdan el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO. SOBRE LOS COMPARECIENTES Y SU OBJETO SOCIAL. La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA** es una corporación de derecho público, autónoma, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, cuyos estatutos se encuentran

contenidos en el Decreto Supremo N° 141 del año 1981 del Ministerio de Educación. Así, en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su fin social, se encuentra sujeto a la orgánica constitucional, administrativa y a las leyes dictadas conforme a ellas. Tiene por misión realizar un aporte relevante al desarrollo de la Región de Atacama y del país, mediante la formación de profesionales altamente competentes y responsables socialmente, y la realización de labores de investigación, consultoría y capacitación, en estrecha colaboración con la comunidad, empresas e instituciones de la región, a fin de generar nuevas iniciativas que aporten a su desarrollo. Se visualiza como una Institución de Educación Superior del Estado reconocida por su responsabilidad social y su gestión eficiente, acreditada como institución y en todas sus carreras profesionales y grados académicos. Al mismo tiempo que ser reconocida y valorada socialmente por su contribución al desarrollo de la Región de Atacama y desde ella al resto del país, por la calidad de los profesionales egresados, la diversidad de su oferta educativa en distintos niveles de formación, y el aporte al sector social y productivo mediante la gestión de proyectos de investigación y desarrollo, en estrecha colaboración con éstos.

Por su parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** es una Institución de Derecho Público cuya misión es gestionar eficazmente la inversión pública, coordinando políticas, planes y programas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la región y sus territorios, propendiendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Visualiza ser reconocidos como una Institución que gobierna integralmente, para transformar a la Región de Atacama con la más atractiva para vivir e invertir, teniendo como valores institucionales la probidad y transparencia en la gestión, el compromiso de los equipos de trabajo con el servicio y la Región de Atacama y la credibilidad y calidad de su labor para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos de orientar el proceso de Planificación y Ordenamiento Territorial, el Fortalecimiento del rol articulador de la Institución a efectos de mejorar la oportunidad en la ejecución de la Inversión Pública Regional, ejecutando en forma coherente, eficiente y eficaz el presupuesto de inversión asignado a la Región, y Monitoreando y evaluando la efectividad de la ejecución física y financiera de la inversión pública.



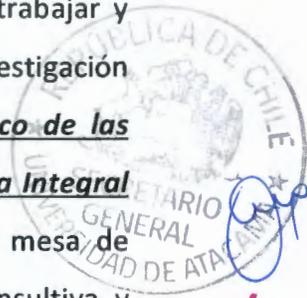
SEGUNDO. OBJETO DEL CONVENIO. La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, por intermedio de su Facultad de Ciencias de la Salud, **EL GOBIERNO REGIONAL**, a través de la mesa regional de discapacidad, mediante el presente instrumento manifiestan su voluntad de trabajar y colaborar mutuamente en aras de desarrollar un proyecto de investigación denominado *“Barreras que provocan la falta de acceso al transporte público de las personas en situación de discapacidad de la comuna de Copiapó”- Una mirada Integral* problemática pesquisada en el diagnóstico participativo del año 2016 en la mesa de discapacidad, caracterizada por su dimensión intersectorial, participativa, consultiva y resolutoria, y cuyos objetivos deben concretar los propósitos que les son propios, con la mayor eficiencia que permita el esfuerzo conjunto. Desde esta perspectiva, las partes vienen en señalar su intención de obligarse en miras de los siguientes objetivos:

1º La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, en cumplimiento de su función Institucional destinada a impartir educación superior y el cultivo de las ciencias, las artes y las letras, se compromete a disponer en el proceso de formación inicial educativo de espacios para la investigación Cualitativa enmarcada en la línea de investigación “Kinesiología y Rehabilitación” del Departamento de Kinesiología, y además como parte del trabajo interdisciplinario del núcleo de investigación **“Situación de discapacidad e inclusión Social”** de la Universidad de Atacama.

2º El **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, obrando en función de su misión Institucional en la Región de Atacama, se compromete a fortalecer su rol articulador a fin de mejorar la oportunidad en la ejecución en proyectos de Investigación que se desarrollen en la Universidad de Atacama vinculados a la mesa regional de Discapacidad

En el marco de los compromisos antes enunciados, los comparecientes han convenido un mecanismo de colaboración mutua que, en la esfera de sus respectivas competencias, fija un marco regulatorio sobre el cual adoptar futuras acciones conjuntas.

Las Instituciones antes señaladas, en la permanente búsqueda de sus fines Corporativos, obran a través de éste instrumento en miras del cumplimiento de la ley N° 20.422, sobre



“Igualdad de Oportunidades e Inclusión de personas con discapacidad”, a fin de resguardar, promover y garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.

TERCERO. ÁREAS DE TRABAJO. Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula precedente, las instituciones se comprometen:

1. La Universidad de Atacama, a través de sus académicos Mg. Ana Calle Carrasco en su rol de Director(a) y la Dra. Maggie Campillay Campillay como primer director alterno y Mg. Forlin Aguilera Olivares como 2º director alterno quien subroga dirigiendo el proyecto de investigación **“Barreras que provocan la falta de acceso al transporte público de las personas en situación de discapacidad de la comuna de Copiapó”- Una mirada Integral.**



CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. En búsqueda de establecer el marco de colaboración en aspectos de promoción, extensión e investigación, las partes acuerdan expresamente que:

1. La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, a través de su Facultad de Ciencias de la salud, se obliga a:

A) Realizar el diseño del proyecto de investigación **“Barreras que provocan la falta de acceso al transporte público de las personas en situación de discapacidad de la comuna de Copiapó”- Una mirada Integral,** durante el segundo semestre del año 2016

B) Liderar el equipo de investigación asignando las tareas y actividades a los integrantes para el logro de los objetivos,

C) Coordinar la ejecución del proyecto y el trabajo de campo respetando los plazos programados.

D) Organizar los datos obtenidos y realizar informe final, en versión ejecutiva y completa para todas las instituciones involucradas.

E) Representar al equipo de investigación frente a autoridades.

2. El **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, se obliga a:

A) Coordinar las acciones tendientes a facilitar la comunicación y el acceso de informantes claves en la ejecución del proyecto.

QUINTO. EXTENSIÓN Y ALCANCE. Cualquier otra actividad, iniciativa o proyecto que se acuerde realizar, será materia de un Convenio Específico. Estos instrumentos deberán contar con la aprobación de las partes y, eventualmente, de los servicios o instituciones cuyo concurso sea necesario para la ejecución de los mismos, siempre y cuando se enmarquen dentro de los objetivos planteados en el presente convenio.

SEXTO. VIGENCIA. El presente convenio tendrá una duración de dos años contados desde el inicio del mismo y prorrogables por otra cantidad igual de años. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá eventualmente, poner término a éste de así ameritarlo, argumentando e informando, por escrito, con a lo menos 6 meses de anticipación a la fecha de término original o prorrogada; permitiendo así el desarrollo normal y término de las prácticas que estuvieren en ejecución, y que se encuentren acogidos al presente Convenio. En todo caso, los gastos que conlleven la comunicación y el diligenciamiento del Termino Anticipado de cualquier interviniente serán asumidos indistintamente por cualquiera de los directores designados en el N° 1 de la cláusula tercera o quien los reemplace.

SEPTIMO. SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA. Las partes declaran y se comprometen a resolver cualquier discrepancia o interpretación que se pueda dar respecto a la correcta ejecución del presente convenio de manera amistosa, designando para tales efectos un representante, debidamente facultado para ello, que permita dilucidar eventuales controversias, manteniendo en todo momento el espíritu colaborativo que se ha tenido presente al momento de suscribir el presente instrumento.



En todo aquello que las partes no puedan resolver de manera amistosa, las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales para todos los fines legales derivados de este Convenio.

OCTAVO. NÚMERO DE EJEMPLARES. El presente instrumento se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, forma y data, quedando tres en poder de la **UNIVERSIDAD** y los restantes en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.**



NOVENO. PERSONERÍAS Y COMPARECENCIA ESPECIAL. La personería de **DON CELSO ARIAS MORA**, para representar a la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, consta en Decreto Supremo N° 377, del 08 de Septiembre de 2014, del Ministerio de Educación Por su parte, la personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar a Gobierno Regional de Atacama, consta en Decreto Supremo N° 677, del 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



DR. CELSO ARIAS MORA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA